



Resolución Ministerial

N° 03282020-MIDAGRI

Lima, 28 DIC. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 0980-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA, de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y el Informe Técnico N° 013-2020-MINAGRI-DVDIAR/DGA-DIA-MWG, sobre la declaración del "Día Nacional de la Granadilla"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, este Ministerio es el organismo del Poder Ejecutivo que ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 5 de la citada Ley, establece que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como ámbito de competencia, entre otros, los servicios vinculados a la actividad agraria; y conforme al literal a, del numeral 2 del artículo 7, en el marco de sus competencias compartidas, tiene como una de sus funciones específicas, la de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, la granadilla (*Passiflora ligularis* Juss) es una especie originaria de América Tropical, específicamente de la región andina, cuyo cultivo en el Perú data desde la época precolombina; se le considera una especie frutal nativa, con un alto valor nutritivo, de fácil digestión, que forma parte de diversos regímenes alimenticios prescritos y recomendados, especialmente para la población infantil y de salud vulnerable por su alto contenido de fibra, vitaminas y minerales; asimismo, con grandes posibilidades de industrialización para la producción de jugos, néctares, yogures, licores, bebidas energizantes, mermeladas, helados, postres, entre otros;

Que, respecto a las exportaciones, la granadilla es uno de los productos de agroexportación no tradicional emergentes del Perú; siendo que en los últimos 5 años, el crecimiento de las exportaciones de este producto ha sido importante, teniendo en cuenta que desde el año 2016 al 2020, el porcentaje de crecimiento promedio fue de 15.26%;



Que, al ser un producto de agroexportación emergente y con crecimiento sostenido, es necesario proseguir con acciones diversas de impulso y mejora de la productividad, a través del desarrollo de variedades comerciales, provisión de semillas certificadas y mejoras en los sistemas de conducción del cultivo; así como con estrategias de promoción comercial del producto para que los beneficios repercutan positivamente en los agricultores y sus familias;

Que, el cultivo de granadilla en las principales zonas productoras del país (Amazonas, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, La Libertad, Lima y Pasco), tiene importancia socioeconómica y ambiental, desarrollada principalmente por pequeños productores; siendo importante destacar que, el cultivo de la granadilla es desarrollado a través de la agricultura familiar, la cual representa el 97% del total de las unidades agropecuarias del total de 2.2 millones de unidades agropecuarias; del mismo modo, más del 83% de los trabajadores agrícolas realizan agricultura familiar y es la base de la seguridad alimentaria de la población, tanto urbana como rural;

Que, el Director General de la Dirección General Agrícola, con el documento de Vistos, propone se declare el día 26 de abril de cada año como "Día Nacional de la Granadilla", lo que permitirá promover la realización de festivales, concursos, celebraciones, ferias y encuentros alusivos a la fecha, a nivel nacional, regional y local, para dinamizar la economía nacional, fortaleciendo la actividad comunitaria en el entorno rural; la innovación gastronómica, el reconocimiento de la importancia del factor cultural como eje del desarrollo económico local, el consumo sostenible, el cuidado de la biodiversidad y la alimentación saludable, así como fortalecer el posicionamiento comercial nacional e internacional de la granadilla peruana como producto de agroexportación;

Que, la fecha propuesta coincide con la "Semana Nacional de las Frutas y Verduras", declarada mediante la Resolución Ministerial N° 0028-2017-MINAGRI, que se celebra del 24 al 30 de abril de cada año, con el objetivo de promover el consumo de estos alimentos beneficiosos para el organismo y reducir el consumo de productos procesados que producen obesidad, entre otras enfermedades, así como promover el desarrollo de negocios en la pequeña agricultura;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de la Dirección General Agrícola, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo





Resolución Ministerial



Agrario y Riego; y, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar el día 26 de abril de cada año, como “*Día Nacional de la Granadilla*”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FEDERICO TENORIO CALDERON
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

